ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

2021 – 2024

VERSIÓN ESTENOGRAFICA

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco siendo las 10:00 horas del día 30 treinta de mayo de 2022, tuvo verificativo la cuarta sesión ordinaria del Comité Municipal de Adquisiciones del municipio de Zapotlanejo Jalisco, correspondiente a la administración 2021 - 2024, teniendo verificativo en la sala “Dolores Pacheco” ubicada al interior de Casa de la Cultura con domicilio en la calle Porfirio Díaz #40, Col. Centro, C.P. 45430, de esta cabecera municipal la cual realiza de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, de la cual se levanta la presente versión estenográfica; haciendo contar la transcripción de lo ahí mencionado:

C. Gonzalo Álvarez Barragán, solicitó al secretario técnico, Lic. Ildefonso Olvera Padilla, dar lectura a la lista de asistencia y corroborar la existencia de quorum legal para sesionar, la cual resulto de la siguiente forma: C. Gonzalo Álvarez Barragán, Presidente municipal, C. Tomas Dávalos González, Representantes del Sector Privado, C. Víctor Morales Dávalos, Representantes del Sector Privado, C. Isaac Carrillo de la Cruz, Representantes del Sector Privado, Lic. Ángel Joel Mendoza Rodríguez, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, C. Ramiro Álvarez Barba, Jefe de Desarrollo Rural, Lic. José Alfredo Casillas Gómez, Coordinador General de Desarrollo Económico, Lic. Francisco Javier Nava Hernández, Síndico Municipal, L.A. Esperanza Guadalupe Orozco Robles, Contralora Ciudadana.

SEGUNDO PUNTO: REVISIÓN, ANÁLISIS DE PROPUESTAS Y EN SU CASO FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NO. 001/2022. "ADQUISICIÓN DE SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE LABORATORIO A EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO JALISCO" el presidente del comité, C. Gonzalo Álvarez Barragán, manifestó: solamente concurrió una sola empresa, es la única que comparece y a criterio del área requirente cubre con la totalidad de lo solicitado en las bases de la licitación. ¿Por qué? Porque después del análisis que hicimos, también nos hace propuestas como un plus de distintos paquetes de estudio de laboratorio que no venían contemplados como son los servicios de imagen RX, RM, y Electrocardiogramas con un precio especial al Ayuntamiento, hacemos de su conocimiento los precios de los servicios.

C. Gonzalo Álvarez Barragán, manifestó: “cubren con todos y cada uno de los puntos solicitados en la propuesta técnico”.

Lic. Ildefonso Olvera Padilla, manifestó: “Respecto a esta licitación o punto de la orden del día, tenemos dos opciones o se le ofrecen dos opciones a este comité, la primera de ellas es declarar desierta la licitación, toda vez que no concurrieron más empresas, ahora bien, este secretario tiene a bien sugerir que, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, el cual a la letra señala el Comité o la coordinación, según sea el caso, procederá a declarar desierta un procedimiento de adquisición o determinadas partidas de este cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o con los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables, la declaración de partido procedimiento desierto, producirá el efecto de que no se tienen los bienes o servicios respectivos, en su tercer párrafo también señala no podrá declararse desierto un procedimiento de adquisición o partida, si existe al menos una proposición que reúna los requisitos de las bases respectivas, siendo este el caso que acontece que la empresa San Felipe compareció y cubrió con la totalidad de los requisitos”.

C. Gonzalo Álvarez Barragán, manifestó: una vez presentadas las propuestas técnicas y económicas queda a su consideración emitir un fallo o declarar desierta la licitación, el comité decide la opción de emitir un fallo de conformidad en el artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamientos y Contrataciones para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, si están a favor de la empresa persona física “Carlos Torres Sánchez (Laboratorio San Felipe). Y puso a consideración los siguientes puntos de acuerdo:

“PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta $ 4,792,886.00 (cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, a la persona física Carlos Torres Sánchez “Laboratorio San Felipe”, para la prestación del servicio de realización de análisis clínicos de laboratorio a empleados del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“SEGUNDO. Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados.

“TERCERO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

“CUARTO. De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias.

Resultado los puntos de acurdo y el contenido del fallo de la Licitación Pública Municipal No. 001/2022. "Adquisición de Subrogación del Servicio de Análisis Clínicos de Laboratorio a Empleados del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo Jalisco", APROBADO POR MAYORÍA, con el voto a favor de los 8 ocho vocales con derecho a voto presentes en la sesión, C. Gonzalo Álvarez Barragán, Presidente municipal, C. Tomas Dávalos González, Representantes del Sector Privado, C. Víctor Morales Dávalos, Representantes del Sector Privado, C. Isaac Carrillo de la Cruz, Representantes del Sector Privado, Lic. Ángel Joel Mendoza Rodríguez, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, C. Ramiro Álvarez Barba, Jefe de Desarrollo Rural, Lic. José Alfredo Casillas Gómez, Coordinador General de Desarrollo Económico, Lic. Francisco Javier Nava Hernández, Síndico Municipal.

TERCER PUNTO: REVISIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. 001/2022. “ADQUISICIÓN DE SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL SURTIDO DE RECETAS MÉDICAS A EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO” el presidente del comité el C. Gonzalo Álvarez Barragán, manifestó: “en esta licitación participaron dos empresas, la primera de ellas Lo Vendig Group SA de CV y la segunda persona física Leopoldo Rafael Uribe Ruvalcaba, y hacemos muestra del comparativo de las dos empresas, hicimos un estudio de la totalidad de las partidas de su propuesta económica, son muy notorios la diferencia de precios entre uno y otro. ¿Por qué? Porque Leopoldo Rafael Uribe Ruvalcaba es distribuidor de Lo Vendig Group SA de CV entonces los precios, la verdad, son duplicados o triplicados”.

C. Gonzalo Álvarez Barragán, manifestó: “una vez presentadas la propuestas técnicas y económicas, la empresa persona física Leopoldo Rafael Uribe Ruvalcaba no es solvente con los valores agregados en igualdad de circunstancias y el servicio, calidad, precio de los productos ofertado, la empresa LO VENDIG GROUP SA DE CV es un licitante solvente. Por lo anterior se pone a su consideración el fallo y los siguientes puntos de acuerdo:

“PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta $ 5´103,059.80 (cinco millones ciento tres mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, a la razón social LO VENDIG GROUP, S.A. DE C.V., para el servicio de suministro de medicamento de recetas médicas a empleados el Ayuntamiento de Zapotlanejo; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“SEGUNDO. Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados.

“TERCERO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

“CUARTO. De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias.

Resultado los puntos de acurdo del fallo de la Licitación Pública Local No. 001/2022. "Adquisición de Subrogación del Servicio de Análisis Clínicos de Laboratorio a Empleados del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo Jalisco", APROBADO POR MAYORIA, con el voto a favor de los 8 ocho vocales con derecho a voto presentes en la sesión, C. Gonzalo Álvarez Barragán, Presidente municipal, C. Tomas Dávalos González, Representantes del Sector Privado, C. Víctor Morales Dávalos, Representantes del Sector Privado, C. Isaac Carrillo de la Cruz, Representantes del Sector Privado, Lic. Ángel Joel Mendoza Rodríguez, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, C. Ramiro Álvarez Barba, Jefe de Desarrollo Rural, Lic. José Alfredo Casillas Gómez, Coordinador General de Desarrollo Económico, Lic. Francisco Javier Nava Hernández, Síndico Municipal

CUARTO PUNTO: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 002/2022 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEL PROGRAMA PREPARADOS PARA TI” el Presidente del Comité el C. Gonzalo Álvarez Barragán, manifestó: “cedo el uso de la voz al secretario Técnico del Comité el Lic. Ildefonso Olvera Padilla, para que nos especifique más sobre el tema”.

Lic. Ildefonso Olvera Padilla, manifestó: “en este cuarto punto hago un pequeño paréntesis el punto cinco sería el Análisis y en su caso Aprobación de las Bases para la Licitación Pública Local número 003/2022 “Adquisición de Calzado Escolar para Escuelas de Educación Básica, del Programa Preparados para ti”. Lo que sugerimos nosotros para este comité es unificar dichas licitaciones que queden en una sola, toda vez que estamos partiendo del mismo techo presupuestal entonces nosotros sugerimos no hacer dos licitaciones, solamente hacer una, y en el momento en que los licitantes acudan a licitar solamente va a señalar conforme al Anexo 1 por cual partida están participando”.

Realizada la exposición por el secretario técnico del comité, los vocales del comité debatieron los puntos mencionados, y se mencionan al respecto en convenir los procesos de licitaciones.

C. Gonzalo Álvarez Barragán, manifestó: “De estar de acuerdo, favor de manifestarlo levantando su mano”.

Resultado los puntos de acuerdo de unificar las licitaciones de los puntos cuatro y cinco, estableciéndose dé la siguiente manera Licitación Pública Local 002/2022 “Adquisición de Uniformes y Calzado Escolar para Escuelas de Educación Básica, para el Programa Preparados para ti” APROBADO POR MAYORIA, conel voto a favor de los 8 ocho vocales con derecho a voto presentes en la sesiónC. Gonzalo Álvarez Barragán, Presidente municipal, C. Tomas Dávalos González, Representantes del Sector Privado, C. Víctor Morales Dávalos, Representantes del Sector Privado, C. Isaac Carrillo de la Cruz, Representantes del Sector Privado, Lic. Ángel Joel Mendoza Rodríguez, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, C. Ramiro Álvarez Barba, Jefe de Desarrollo Rural, Lic. José Alfredo Casillas Gómez, Coordinador General de Desarrollo Económico, Lic. Francisco Javier Nava Hernández, Síndico Municipal.

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 003/2022 “ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEL PROGRAMA PREPARADOS PARA TI” el presidente del comité el C. Gonzalo Álvarez Barragán, manifestó: “licitación unificada en previo punto”.

SEXTO PUNTO: ASUNTOS VARIOS; los integrantes del Comité de Adquisiciones no propusieron asuntos varios.

SEPTIMO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos pendientes por tratar el presidente del Comité el C. Gonzalo Álvarez Barragán, dio por terminada la sesión ordinaria siendo las 10:59 diez horas con cincuenta y nueve minutos del día 30 treinta de mayo de 2022.